

Nota informativa

- Todo el alumnado incluido en el ámbito de esta orden puede presentar solicitud de admisión, indicando hasta 6 centros por orden de preferencia, y alegar los criterios de admisión que pretenda que se valoren. Esta solicitud de admisión se dirigirá al centro solicitado en primer lugar.
- Después de presentar una solicitud de admisión, para renunciar a ella debe hacerse expresamente, indicándolo en el recuadro correspondiente de la nueva solicitud que debe presentarse.
- El alumnado que tenga prioridad para continuar sus estudios en un centro de adscripción puede ejercer su derecho a la reserva de plaza presentando la solicitud de reserva en el centro adscrito, esto es, en el que está matriculado en ese momento, e identificará el centro de adscripción que solicita.
- En todo caso, la solicitud de reserva o de admisión es única para cada alumno y tiene carácter vinculante. Su presentación implica que son ciertos los datos indicados en ella.
- La existencia de una solicitud de admisión presentada en plazo sin renunciar expresamente a la anterior y, así mismo, la existencia de una solicitud de admisión sin haber renunciado a la plaza reservada a 28 de febrero (éste incluido) podrá ser causa de pérdida del derecho a participar en el procedimiento en los términos previstos en el artículo 8.

- La admisión y la matriculación en un centro docente público o privado concertado implicará respetar el proyecto educativo y el carácter propio del centro privado concertado, si lo tuviese.
- Podrán consultar en la aplicación admisionalumnado <https://www.edu.xunta.gal/admisionalumnado> lo siguiente:
 - El cronograma con las fechas de los trámites principales del procedimiento de reserva, admisión ordinaria y matrícula.
 - La previsión de puestos escolares disponibles y sus modificaciones.
 - La relación de alumnado de cada curso, con el número de la solicitud de admisión asignado por la aplicación admisionalumnado en el momento de su grabación.
 - El estado de tramitación de su solicitud utilizando el número de solicitud y el número de DNI de la persona solicitante.
 - El listado del alumno con puesto reservado y el listado provisional y definitivo de los alumnos admitidos con la puntuación total y de alumnado no admitido, utilizando cualquiera de los mecanismos de identificación admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluyendo el certificado digital y Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>)